

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA MEJORAMIENTO SEÑALÉTICA Y LUMINARIAS POMAIRE.

DECRETO EX. N°

**742**

MELIPILLA,

**12 MAR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 3440, de fecha 21 de Diciembre de 2012, que Adjudica Licitación Pública Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire;
- b) El Decreto Ex. N° 3474, de fecha 28 de diciembre de 2012, que Modifica Decreto Ex. N° 3440, de fecha 21 de diciembre de 2012;
- c) El Contrato "Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire", suscrito con fecha 08 de enero de 2013;
- d) El Decreto Ex. N° 137, de fecha 15 de enero de 2013, que Aprueba Contrato Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire;
- e) El Ordinario N° 072, de fecha 11 de marzo de 2013, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público;
- f) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Plazo de la Licitación Pública "Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire", adjudicada a la Empresa Servicios Integrales Urbatek Limitada, RUT N° 76.164.981-2, representada por doña Ana María Contreras Lienqueo, cédula nacional de identidad N° 15.422.607-9, con domicilio comercial en Calle San Eugenio N° 2811, Comuna de Maipú, Ciudad de Santiago, en la cantidad de 30 días corridos, a contar del 13 de marzo de 2013.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/LAM/AOS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA